



CÁMARA DE LA
PROPIEDAD URBANA
DE LEÓN

Asesoría Jurídica

COMUNICADO DE PRENSA

León, 30 de octubre de 2009

El Congreso recoge las consideraciones defendidas por las Cámaras de la Propiedad Urbana y aprueba la Ley de Medidas de Fomento y Agilización Procesal del Alquiler

- **La Confederación de Cámaras de la Propiedad Urbana participó en el anteproyecto de Ley, expresamente invitada por el Ministerio de Vivienda, con la formulación de las medidas que pretenden agilizar los trámites judiciales en los procesos de desahucio**

La Ley de Medidas de Fomento y Agilización Procesal del Alquiler y de la Eficiencia Energética de los Edificios aprobada día 29 de octubre de 2009 por el Congreso de los Diputados acoge, en gran medida, las recomendaciones de la Confederación de Cámaras de la Propiedad Urbana a la que pertenece la Cámara de la Propiedad Urbana de León.

Entre las medidas destinadas al fomento del alquiler, que las Cámaras de la Propiedad Urbana esbozaron y formularon al entonces anteproyecto de ley, conviene destacar una de las modificaciones más relevantes: se permite la finalización del contrato antes del plazo mínimo legal de cinco años cuando se necesite la vivienda, no sólo para el arrendador, sino también para sus familiares en primer grado de consanguinidad o por adopción o para su cónyuge en los supuestos de sentencia firme de divorcio o nulidad matrimonial.

Asimismo, este proyecto de ley recoge otras disposiciones referidas a la agilización del proceso judicial en cuanto a plazos y requisitos. En especial se reduce considerablemente los plazos para el desalojo y recuperación de la finca en los casos de desahucio.

Las comunicaciones al arrendatario moroso, que siempre han dificultado y retrasado el proceso, podrán efectuarse en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, medida ésta fundamental para agilizar el procedimiento.

El inquilino no podrá evitar el desahucio cuando el arrendador ya hubiera requerido de pago con UN MES de antelación a la presentación de la demanda -antes de la reforma el aviso estaba fijado en dos meses-.

La Cámara de la Propiedad Urbana de León considera que la reforma supone un interesante avance, pero debería haber sido más ambiciosa en su alcance, modificando otros aspectos como la legislación de condena en costas y la publicación de las sentencias en el BOP en lugar del BOCYL.

Para más información:

Rosabel Fernández – prensa@camaraurbanaleon.com

Teléfono: 686. 573. 752



CÁMARA DE LA
PROPIEDAD URBANA
DE LEÓN